



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores,

08 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-002285-001, que contiene la Nota Informativa N° 053-2022-HMA-D.ENF emitido por la Jefatura del Departamento de Enfermería y el Informe Técnico N° 007-2022-OEPE-HMA emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, relacionado a la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA LA CONSEJERIA AL ALTA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA".

CONSIDERANDO:

L. VIZCARRA

Que, de conformidad al literal f) del artículo 15° numeral 15.2 de la Ley N° 26842 -Ley General de Salud- modificado por la Ley N° 29414-Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud-; es un derecho de toda persona a recibir en términos comprensibles información completa, oportuna y continuada sobre su enfermedad, incluyendo el diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento, así como sobre los riesgos, contraindicaciones, precauciones y advertencias de las intervenciones, tratamientos y medicamentos que se prescriban y administren. Tiene derecho a recibir información de sus necesidades de atención y tratamiento al ser dado de alta;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 727-20079/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Política Nacional de Calidad en Salud;

Que, mediante la Nota Informativa N° 053-2021-HMA-D.ENF, la Jefatura del Departamento de Enfermería remite el "PLAN DE TRABAJO PARA LA CONSEJERIA AL ALTA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA" para su aprobación;

Que, el "PLAN DE TRABAJO PARA LA CONSEJERIA AL ALTA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA", tiene como objetivo general; mejorar los conocimientos del paciente y familiares que son dados de alta hospitalaria, brindado por los profesionales de Enfermería a través de un plan de trabajo que permiten mejorar los conocimientos de los pacientes a fin de fortalecer el autocuidado en su hogar a través de la consejería terciaria. Asimismo, tiene como objetivos específicos; el de promover estilos de vida, hábitos y costumbres que favorezcan la salud; identificar las necesidades de autocuidado del paciente en el alta hospitalaria; educar al paciente, familia y/o cuidados a fin de prevenir complicaciones; prevenir las complicaciones propias de la patología de fondo, a través de estrategias de sensibilización al paciente y familia, mediante la identificación de signos de alarma; concretizar al profesional de la salud del Hospital María Auxiliadora, sobre la importancia de brindar consejería al alta a los pacientes y familiares; y disminuir reingresos hospitalarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2022-OEPE-HMA la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha realizado una evaluación del proyecto del "PLAN DE TRABAJO PARA LA CONSEJERIA AL ALTA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA",

señalando que el mismo se encuentra comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional y Acción Estratégica del POIA 2022, por lo que brinda opinión favorable a dicho plan;

Que, estando a la propuesta de los documentos de vistos, contando con opinión favorable, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora", aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación de la Jefatura del Departamento de Enfermería, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA LA CONSEJERIA AL ALTA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA", que en 21 folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Jefatura del Departamento de Enfermería, la supervisión y cumplimiento del Plan aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital María Auxiliadora.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
.....
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGF/pcs.

DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Departamento de Enfermería
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Archivo.